



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 542-2017-MPH/A.**

Ayacucho, **01 SET. 2017**

**VISTO:**

El Memorando N° 408-2017-MPH/A de fecha 01 de setiembre de 2017, sobre encargatura de Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que mediante Memorando N°408-2017-MPH/A. de fecha 01 de setiembre de 2017 se comunica el viaje del suscrito, en comisión de servicio oficial toda vez que, en el marco del PLAN DE ACCION: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA UNA GESTION PLANIFICADA y CONCERTADA DE LAS TREINTA Y SEIS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", nuestra institución edil realizará una pasantía e intercambio de experiencias en el Centro Experimental de INIA; Universidad del Altiplano y Centro Experimental LA RAYA, el cual tiene como finalidad fortalecer la capacidad institucional de las 36 municipalidades de centros poblados de la provincia de Huamanga y promover procesos de planificación y gestión concertada en crianza de ganado vacuno, producción y comercialización de queso y leche entre otras actividades, la cual se realizará los días 11 y 12 de setiembre del presente en la ciudad de Puno;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad Provincial de Huamanga y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al señor Regidor Wilmer Borda Ramírez, las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los días lunes 11 y martes 12 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal CPC. Elver Henry Vicente Sánchez, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo al Regidor Wilmer Borda Ramírez, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAMANGA  
*[Firma]*  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE